

**COMUNICADO SOBRE EL FORMULARIO DE CERTIFICADO MÉDICO DE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. QUE FIGURA EN LA CONVOCATORIA DE SU BOLSA DE EMPLEO COMO ANEXO II.**

Estimados compañeros,

Desde este Colegio de Médicos hemos tenido conocimiento de que, por parte de algunos pacientes, se está pidiendo a sus Médicos de Familia que rellenen un impreso (Anexo II) que la empresa CORREOS está utilizando como CERTIFICADO MÉDICO para determinar la capacidad medico laboral de los distintos puestos de trabajo a los que se opta en su bolsa de trabajo.

Por ello os recordamos que, conforme a los artículos 58 y 59 del Real Decreto 1018/1980, de 19 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos Generales de la Organización Médica Colegial y del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, este Organismo es el único autorizado para editar y distribuir los impresos de los Certificados Médicos Oficiales y, conforme a nuestros Estatutos (artículo 69º 1), los Médicos Colegiados deberán utilizar obligatoriamente para certificar estos impresos Oficiales editados y distribuidos por la Organización Médica Colegial, cualquiera que sea la finalidad de la Certificación y el Organismo, Centro, Establecimiento o Corporación en que haya de surtir efecto.

Por otro lado, queremos recordar que a la hora de realizar un Certificado Médico:

- 1.- Los médicos de familia no tienen, entre sus competencias, la de emitir Certificados sobre la aptitud de un trabajador para un determinado puesto de trabajo, al existir otras especialidades médicas que tienen encomendado, específicamente, dicho cometido.
- 2.- El médico no debe expedir un certificado si la carencia de la competencia específica o la falta de datos o pruebas no le permiten afirmar los hechos que habrían de ser acreditados.
- 3.- Y el certificado médico está sujeto a las reglas de la responsabilidad profesional. La falta de exactitud o de verdad en un certificado médico, además de ser una infracción deontológica, puede ser causa tanto de responsabilidad penal como de responsabilidad civil.

Desde este Colegio Oficial de Médicos recomendamos a los colegiados que se abstengan de utilizar el impreso de Certificado Médico que obra en la Convocatoria de CORREOS y únicamente utilice como Certificado Médico el impreso Oficial emitido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, haciendo constar en este Certificado Médico Oficial las especificaciones concretas que a su criterio médico consideren oportunas relativas al solicitante y sin perjuicio de que en dichos impresos se pueda hacer referencia también a los parámetros que indica el documento que proporciona Correos.

Zamora, 18 de mayo de 2018.

EL PRESIDENTE

D. Sebastián Martínez Fernández